



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5784

17/03/2024

17303

**AUTOR/A:** REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de que el Gobierno de España viene trabajando activamente en medidas que permitan prevenir o mitigar la pesca incidental o “bycatch” de cetáceos en las costas y, especialmente, tras las recomendaciones del Comité Internacional para la Exploración del Mar (CIEM - ICES en sus siglas en inglés) en relación con las interacciones del delfín común con las flotas pesqueras, especialmente en la zona 8C.

Desde el año 2021 la Orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen medidas de mitigación y mejora del conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos durante las actividades pesqueras, tiene por objeto establecer medidas de mitigación y mejora del conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos durante las actividades pesqueras.

Las acciones puestas en marcha desde el Gobierno de España se apoyan especialmente en la apuesta por el mejor conocimiento científico posible, en colaboración con Institutos Científicos. Incluyen la valoración de las poblaciones de diferentes especies de cetáceos, la obtención de información en relación con posibles interacciones y “bycatch” con la flota pesquera (mediante observadores a bordo y programas piloto con cámaras), la investigación en medidas de mitigación (dispositivos acústicos) o de exclusión, así como la mejora del conocimiento de posibles causas de “bycatch” mediante la realización de necropsias a los ejemplares muertos por profesionales veterinarios.

El apartado 38 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 54: *“Sin perjuicio de los pagos compensatorios que en su caso pudieren establecerse por razones de conservación, con carácter general, las Administraciones públicas no son responsables de los daños ocasionados por las especies de fauna silvestre, excepto en los supuestos establecidos en la normativa*



*sectorial específica*”. En este sentido, es importante señalar que no existe normativa sectorial específica que establezca ningún fondo de compensación para especies silvestres terrestres ni marinas.

Madrid, 03 de mayo de 2024